



Escuela Nacional Central de Agricultura

Solicitud de Compras de bienes, Suministros y Servicios

FP-SIGES-CF-004
Página 1 de 1

FECHA: 05 de febrero de 2019

PEDIDO No. CA-008C-2019

Unidad Ejecutora:	COORDINACION ACADEMICA
Partida Presupuestaria:	2019-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21

CONCEPTO	Unidad de Medida	Renglón y/o Código Gasto	Cantidad Solicitada
SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIO	029	09

NOTA: PAGO A LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS, POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA ENCA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 14 DE ENERO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 SEGÚN CONTRATO No. 2019-003-029-CA-ENCA


Jackeline Gutierrez
Solicitante




Ing. Miguel Garcia
Coordinador Académico -ENCA-

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06/02/2017

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 1

Período:	Enero 14 a Enero 31 de 2019
Contrato:	2019-003-029-CA-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	Luis Fernando Pereira Rodas
Tipo de Actividad:	Profesional
Honorario:	Q. 3,541.94

Descripción de actividades

1. Planificación de actividades:

Revisión y actualización del programa del curso, revisión y actualización de los contenidos del curso.

2. Actividades vinculadas con la práctica:

Se realizó la práctica 1 del curso, relacionado al proceso planificación de un inventario forestal, según tipo de bosque o plantación, proceso de generación del mapa base, rodalización o estratificación, determinación del método de inventario: censo y población, tamaño de muestra, distribución de las unidades de muestreo.

3. Actividades docentes

Se impartieron un total de 12 períodos de clase, desarrollando los siguientes temas:

Base conceptual de los inventarios forestales: definiciones, estructura forestal, estructura horizontal, estructura vertical, variables dasométricas; 2). Introducción a los inventarios forestales: 2.1 Definiciones, 2.2 Importancia, 2.3 El manejo forestal y los inventarios forestales, 2.4 Clasificación de los inventarios: 2.4.1 Por su objetivo. 2.4.2 Por la forma en que se toman los datos y sus variantes, 2.4.3 Por su precisión; 3) La Estadística en los inventarios forestales: Conceptos estadísticos básicos: media, desviación estándar, coeficiente de variación, distribución de frecuencias, intervalo de clase, marca de clase, distribución normal, muestreo, el error estándar, distribución t de Student, distribución Z, precisión y error de muestreo, límites del intervalo de confianza, cálculo del error de muestreo.

4. Otras actividades

Reunión de planificación de proceso de actualización docente.

Participación en la inauguración del ciclo académico.

Participación en la Maestría en psicopedagogía

Luis Fernando Pereira Rodas Profesional	Ing. Miguel Eduardo García Turnil Jefe Inmediato



Ing. Miguel Eduardo García Turnil
Coordinador Académico

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2019-003-029-CA-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el catorce de enero del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES,** Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29,** personería que acreditó con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la **ENCA** número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la **ENCA** y a quienes se denominará indistintamente como la **ENCA** o el contratante. Y por otra parte **LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS** de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, ingeniero en Recursos Naturales Renovables, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos dieciséis, treinta y cuatro mil cincuenta y seis cero ciento uno (2316 34056 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 2ª calle lote 22 Residenciales Santa Delfina Amatitlán, y a quién en adelante podrá denominarse como **EL CONTRATISTA.** Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número cero sesenta y siete guion dos mil diecinueve (067-2019), de fecha catorce de enero del dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROFESIONAL, Profesor horario del área forestal se**



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

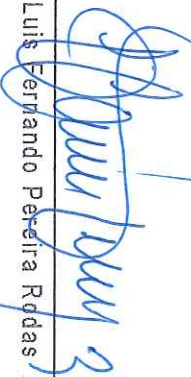
PBX: 6665-1345

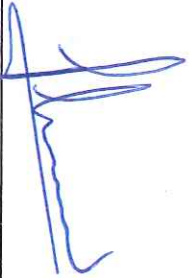
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del catorce de enero al doce de septiembre del año dos mil diecinueve, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EI PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el periodo de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el **PROFESIONAL** , tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del **PROFESIONAL** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la **ENCA. OCTAVA: GARANTÍA: EI PROFESIONAL** , para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del **PROFESIONAL**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la **PROFESIONAL**.

NOVENA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **PROFESIONAL**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 
Luis Fernando Pereira Rodas

f) 
César Vinicio Arreaga Morales

NIT: 320672-2

